



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-109, de fecha 12 de mayo de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Dafne Martínez Meléndez; la solicitud de visita inspectiva, de fecha 16 de abril de 2026, de doña Victoria Paulina Ardiles Díaz; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la edificación que corresponda.

2.- Que, con fecha 16 de abril de 2026, doña Victoria Paulina Ardiles Díaz, rol único nacional N° [REDACTED] propietaria del inmueble ubicado en pasaje Alcalde Ramón Varela N° 5.030, Las Compañías, de esta comuna, solicitó a la Dirección de Obras la visita inspectiva de rigor, con el fin dar cumplimiento al requisito señalado en el considerando anterior, atendido el estado en que se encuentran las construcciones emplazadas en el referido inmueble.

3.- Que, en el inmueble existe una edificación, correspondiente a la vivienda original, construida en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 25 m², conformada por los recintos destinados a baño-logia, cocina, living-comedor y dormitorio. Que, además existe una ampliación, construida en tabiquería de madera y albañilería de bloques, de superficie aproximada de 40 m², conformada por los recintos destinados a 2 dormitorios y baño.

4.- Que, de conformidad a lo indicado en el Informe Técnico N° 04-109, de fecha 12 de mayo de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Dafne Martínez Meléndez, se constató, respecto de la vivienda original y de la ampliación, lo siguiente; que, el radier de hormigón presenta grietas, mientras que su revestimiento presenta sectores con pérdida de material; los muros interiores con tabiques desaplomados, planchas separadas y dañadas, y el revestimiento con oquedades; los muros exteriores con oquedades y su revestimiento con pérdida de material producto de la humedad; la estructura de techumbre con tablas humedecidas y con pérdida de material; el cielo humedecido y con planchas con separación entre sí; la cubierta con planchas fisuradas; los marcos de puertas y ventanas desaplomados, con oquedades y pérdida de material por la humedad; y, la instalación eléctrica, deficiente y fuera de la norma.

5.- Que, la construcción referida se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando un serio peligro para la integridad física de las personas que la ocupan.

DECRETO:

- ORDENASE LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE ALCALDE RAMÓN VARELA N° 5.030, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA**, en una superficie total de 65 metros cuadrados, de propiedad de doña Victoria Paulina Ardiles Díaz, rol único nacional N° [REDACTED] por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las



debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de quienes la ocupan.

2. **OTORGASE UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento,** para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.
3. **NOTIFÍQUESE** a la propietaria personalmente por la Dirección de Obras.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcalde
Fecha: 01-06-2026 17:31 CLT
Municipalidad de la Serena

Distribución:
- Propietaria

DIRC FSRZ RAÁH JFTM HLMV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UXC31T-680>